

INFORME: Señor Juez se incorpora al expediente digital, contestación a la demanda presentada, dentro del término legal concedido, por el curador *ad litem* de la demandada Rosa María Rave de Cárdenas (PDF consecutivos del 28 al 32). A Despacho

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Verbal
Demandante:	Fernando Londoño Naranjo
Demandado:	Rosa María Rave de Cárdenas
Radicado:	050013103021-2022-00048-00
Asunto:	Corre traslado objeción juramento estimatorio

Teniendo en cuenta el anterior informe y que el curador *ad litem* de la demandada, objetó el juramento estimatorio realizado en la demanda, se le concede a la parte demandante, quien fue la que hizo la estimación, el término de cinco (5) días para que aporte o solicite las pruebas pertinentes, de conformidad con el artículo 206 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae42055d5c3655199e1d924e3494a9d21c390e96e5163044887aea6f2c6c5be1**

Documento generado en 22/03/2023 04:09:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**